

ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 28 de setiembre de 2016

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas del día 28 de setiembre del año 2016, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er. piso, distrito de Jesús María, bajo la Presidencia del Ingeniero **Jorge Gabriel Del Castillo Mory**, con la asistencia de los señores Consejeros: **Oscar Miguel Graham Yamahuchi; Carlos Luis Ricse Cataño; Luis Javier Jorge Málaga Cocchella; Rafael Guillermo Ferreyros Cannock; Mario Eduardo Amorrortu Velayos y Mauro Chipana Huayhuas.**

Participaron de manera virtual los señores Consejeros, **Elías Grijalva Alvarado y Víctor David Irala Del Castillo**, quienes dejaron constancia de su intervención y de los acuerdos que se adoptaron en la presente sesión, vía correo electrónico y a través de la suscripción de la presente acta.

Asimismo, participaron el Eco. Miguel La Rosa Paredes, Gerente General, y la Abog. Silvia Ruiz Zárate, Secretaria General.

El Ingeniero Jorge Gabriel Del Castillo Mory, Presidente Ejecutivo, dio la bienvenida a los asistentes y brindó un saludo cordial a los Consejeros **Carlos Luis Ricse Cataño y Mauro Chipana Huayhuas** por su reciente incorporación como miembros del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Iniciada la sesión el Ingeniero **Jorge Gabriel Del Castillo Mory**, Presidente Ejecutivo, otorgó el uso de la palabra a la abogada Silvia Ruiz Zarate, Secretaria General, quien dio cuenta del pedido de los Consejeros de revisar la transcripción del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria para su próxima revisión y aprobación.

Acto seguido, el Presidente Ejecutivo procedió a tratar los temas de agenda que a continuación se detallan:

II. ORDEN DEL DÍA

1. **Aprobación de la Reserva Técnica para el ejercicio 2016 en base a los Estados Financieros aprobados.**

El Presidente Ejecutivo otorgó el uso de la palabra al Gerente Central de Gestión Financiera (e), señor Carlos Benavides Peña, para presentar, en base a los Estados Financieros 2015 aprobados, la Reserva Técnica para el ejercicio 2016.

El señor Carlos Benavides inició su presentación manifestando que ESSALUD en cumplimiento de la Ley N° 27056 - Ley de Creación del Seguro Social de Salud, y

de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud resguardaba un fondo denominado: "Reserva Técnica", para hacer frente a cualquier contingencia o emergencia que se presente; asimismo, precisó que el artículo 8° de la Ley N° 26790, establecía claramente que los recursos de la Institución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12° de la Constitución Política del Perú, eran intangibles.

El Gerente Central de Gestión Financiera (e) explicó también el procedimiento que se seguía para el cálculo de la Reserva Técnica establecido en la Resolución de Gerencia General N° 1016-GG-ESSALUD-2010, que brevemente se podía resumir en tres pasos: la Gerencia Central de Gestión Financiera hacía el cálculo, la Gerencia Central de Operaciones lo validaba y, finalmente, el Consejo Directivo lo aprobaba.

Asimismo, explicó sobre la metodología de cálculo para constituir la reserva técnica, puesto que la normatividad establecía que era el 30% de la base imponible del total de costos y gastos de administración durante el ejercicio anterior, en este caso del año 2015, que ascendió a S/ 9,612,047,390, a cuyo monto se debía aplicar las correspondientes deducciones que constituían gastos no relacionados directamente con la prestación del servicio asistencial, como eran la depreciación de inmuebles, amortización de intangibles, la desvalorización de asistencia, fluctuación de valores, cobranza dudosa, los mismos que eran gastos administrativos que debían deducirse de la base imponible; por lo tanto, la nueva base era de S/ 7,616,708,461 de lo cual el 30% resultaba los S/ 2,285,012,538, que constituía la Reserva Técnica del año 2016.

El Presidente Ejecutivo consultó sobre las provisiones variables que no se consideraban para el cálculo de la Reserva Técnica; manifestando el señor Benavides que eran aquellos gastos administrativos no vinculados directamente a la prestación asistencial, básicamente constituido por las provisiones por depreciaciones, todo lo cual según el cálculo efectuado bordeaban los S/ 1,995 millones.

Por su parte, el Consejero Málaga consultó en torno a la consideración de uniformes dentro de este grupo de gastos, manifestando el señor Benavides que estaba incluido en la lista de productos y de insumos para la deducción según la Directiva antes citada, precisando que siendo un reglamento interno podría ser ajustado para el siguiente ejercicio pues mientras más baje la base imponible, el cálculo de la reserva técnica será menor, ello con la finalidad de generar más operatividad.

El Consejero consultó por qué se deducían los servicios de mantenimiento y operación de las APP Villa Maria del Triunfo y la que está en el Callao, así como qué comprende el "Servicio de Fideicomiso", precisando el señor Benavides que se consideran por ser gastos administrativos y que lo de fideicomiso es el servicio de APP de SALOG.

El Consejero Málaga manifestó también que tenía una duda en torno al concepto "otros gastos de años anteriores", pues revisando la documentación se advertía que la directiva establece una serie de conceptos o partidas que debían ser deducidas del total de costos y gastos de administración, pero no se veían esos conceptos reflejados en el reporte mostrado, por lo menos con el mismo fraseo, explicando el

señor Benavides que ello se debía a que la directiva fue emitida en el año 2010 y los rubros mostrados en esta oportunidad se tomaban del reporte SAP, no coincidiendo la nomenclatura pero asegurando que se refería al mismo rubro.

El Consejero Málaga precisó que debía entenderse entonces, dada la explicación brindada, que los conceptos considerados para la deducción en el "Rubro Provisiones Variables" para la determinación de la Reserva Técnica 2016, coinciden con los contemplados en la Directiva del año 2010 que regula el procedimiento.

El Gerente General intervino y precisó que el cálculo realizado siempre era revisado mediante las auditorías anuales, siendo que en la auditoría del 2015 se validó el cálculo de la reserva efectuado el año anterior, dando así su conformidad con todo el procedimiento, incluyendo las deducciones realizadas.

El Consejero Málaga indicó que, si bien la precisión realizada era importante, ya se había visto en anteriores oportunidades que ello no se ajusta necesariamente a la vigencia, reiterando de este modo su preocupación por los montos y conceptos considerados en la deducción, solicitando en todo caso que exista el suficiente sustento por cada uno de estos conceptos, que no implique tener que realizar una posterior interpretación o precisión.

Por otro lado, el Presidente Ejecutivo formuló una consulta en relación al tema de la depreciación si es pertinente considerarlo cuando en realidad el deterioro es consecuencia del uso directo de la infraestructura o equipos al brindar los servicios; a lo que el señor Benavides y el Gerente General precisaron que se considera el gasto administrativo, aplicando determinados criterios para establecer el gasto administrativo y diferenciarlo de la parte asistencial.

El Consejero Amorrortu tomó la palabra y consultó en relación al concepto denominado "Comisión 1% de servicios de recaudación SUNAT", ya que entendía que cada año el monto debería incrementarse; el señor Benavides manifestó que antes la comisión era del 1.4% y que actualmente era el 1%, precisando que la diferencia se estaba negociando, la forma de calcular el 0.4% dependería de las metas que establezca la SUNAT, siendo ello la explicación de la disminución del monto en comparación con el año 2014.

El Consejero Ricse también hizo uso de la palabra y consultó la razón por la que el concepto "uniformes" no era cargado a la lista general en "costo de suministros diversos" (nota 31), igualmente con el concepto "servicio de mantenimiento y operación VMT-APP y Callao-APP" porque no era cargado a "otros gastos generales" (nota 34), es decir porque no eran considerados en la lista general si claramente se puede definir en otros conceptos; el señor Benavides indicó que se ha tratado de detallar las cifras más altas para efectos de la presentación, ya que habían muchas cuentas que engloban otros rubros.

En ese sentido, el Gerente Central de Gestión Financiera indicó que, efectuados los cálculos explicados, se tenía que la Reserva Técnica a constituir para el 2016 ascendía a los S/ 2285 millones, y a esto se le deduce lo ya acumulado que son S/ 2 062 millones y, por lo tanto, la diferencia por constituir ascendería a S/. 222 millones. Agregó que mucho se ha discutido en relación a la tasa del 30%, recordando que, en el estudio actuarial elaborado por la OIT, se mencionaba que

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

podría bajar a un 15%, para lo cual mencionó los montos de Reserva Técnica en la experiencia comparada, concluyendo que no existía un estándar establecido y que en varios países que no tienen reserva técnica, las contingencias o situaciones de desastre las han enfrentado de otra manera.

Para concluir su presentación, el señor Benavides explicó la evolución que ha tenido en los últimos 5 años la Reserva Técnica, de lo cual se advertía que efectivamente había ido subiendo y que dicho monto está respaldado por un portafolio que se viene rentabilizando como lo establece la normatividad legal.

En este momento, toma la palabra el Consejero Ferreyros manifestando que se había solicitado en otras oportunidades una propuesta para modificar el monto de la reserva técnica que debería impulsarse en la línea del estudio actuarial realizado por la OIT, el que además recomienda una disminución gradual hasta llegar al 15% aproximadamente; asimismo, indicó que era importante medir cual sería el impacto que podría generar un desastre y las alternativas para hacerle frente, pues la reserva técnica podía no ser la única, precisando que resultaba importante que estos cambios se adopten dentro de la reforma de separación de funciones y que una disminución en el porcentaje, implique reorientar esa diferencia a la parte de salud primaria.

El Consejero Graham en esa misma línea, indicó que siempre se había cuestionado en el Consejo Directivo cual era la validez o el sustento técnico de mantener ese 30% para la Reserva Técnica, pues no se tenía certeza si ello constituía una sobre cobertura frente a un desastre y siendo EsSalud una institución donde la demanda de servicio sobrepasaba la oferta de servicios, resultaba necesario hacer un estudio técnico de cuáles son las emergencias que se pueden presentar y las diversas alternativas de hacerle frente; recordó en ese sentido, que la Reserva Técnica únicamente se había utilizado en los últimos años para el tema del Fenómeno del Niño, oportunidad en la que incluso no se utilizó todo el monto autorizado. El Consejero precisó así que el estudio debería determinar si el 30% resultaba técnicamente sustentable, si cubre o no una eventual catástrofe y lo segundo es determinar las alternativas de hacer frente a esta contingencia, evaluando contar con un seguro que cubra estos daños y un monto de liquidez que también pueda requerirse.

El Presidente Ejecutivo manifestó estar de acuerdo con lo señalado por el Consejero Graham y agregó que debía desarrollarse un Plan de Continuidad y Contingencia, que se tenía previsto en la gestión formulando también el presupuesto que ello pueda requerir.

Del mismo modo, el Consejero Málaga precisó que era necesario cambiar el modelo de cobertura, porque con las carencias que presenta la Institución no se estaría siendo eficientes al constituir este monto como Reserva Técnica, indicando que es un cambio de enfoque en términos de cómo se debería administrar o gestionar los recursos y esas potenciales contingencias que se pudieran presentar.

Por su parte, el Consejero Chipana pidió el uso de la palabra y luego de presentarse y expresar su voluntad de contribuir a la solución de los problemas que afronta el Seguro Social, mencionó que coincidía con lo expresado por los demás consejeros,

en cuanto a adoptar medidas para evaluar mejores alternativas y reorientar el uso de los recursos a satisfacer las necesidades de los asegurados.

El Consejero Graham manifestó que efectivamente la Institución debía cumplir con el 30% establecido en la norma, y que entre tanto ese monto no fuera modificado, se debía hacer un manejo óptimo de ese portafolio, evaluando las mejores medidas de inversión, sin olvidar que debe evaluarse si ese porcentaje era el adecuado para atender una contingencia, conforme se había ya explicado.

Concluidas las intervenciones y recomendaciones de los señores Consejeros, la Secretaría General dio lectura a la propuesta de acuerdo, solicitando el Presidente Ejecutivo pasar a votación.

El Consejero Málaga precisó que expresaba su acuerdo siempre que se indique que la aprobación de la Reserva Técnica se realizaba, considerando las opiniones, pedidos y recomendaciones expresadas durante la sesión, a lo que la Secretaria General mencionó que se consideraría en la sección de pedidos del Acta, asimismo recordó que estaba pendiente la expresión virtual de los votos de los Consejeros Irala y Grijalva.

En ese sentido, expresada la votación tanto por parte de los Consejeros asistentes presencialmente como los consejeros en forma virtual, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 33-18-ESSALUD-2016

VISTOS:

La Carta N° 3134-GCGF-ESSALUD-2016 y el Informe N° 33-GC-GCGF-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Gestión Financiera; la Carta N° 4817-GCOP-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Operaciones; la Carta N° 2335-GCAJ-ESSALUD-2016 e Informe N° 464-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; la Carta N° 1131-GG-ESSALUD-2016 de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 8° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, establece que son recursos de ESSALUD sus reservas e inversiones, disponiendo asimismo que los recursos sólo pueden ser empleados en la administración, producción, generación de infraestructura, otorgamiento de prestaciones en la constitución de reservas técnicas y en inversiones o colocaciones que sean necesarias para su adecuada rentabilidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, las reservas técnicas de ESSALUD deben mantenerse como mínimo en un nivel equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de prestaciones durante el ejercicio anterior, y su utilización sólo procede en casos de emergencia, declarados como tales por Acuerdo de Consejo Directivo;

Que, según lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), la Institución tiene la obligación de resguardar el

M





pf

valor real del patrimonio que administra, de conservar el nivel mínimo de reservas que exige la Ley N° 26790; así como, utilizar sus recursos en montos que no comprometan el nivel mínimo de sus reservas exigibles;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1016-GG-ESSALUD-2010 de fecha de fecha 03 de setiembre de 2010, se aprueba el procedimiento para el cálculo y constitución de la reserva técnica de ESSALUD, disponiendo que la ex Gerencia Central de Aseguramiento y la ex Gerencia Central de Finanzas hoy Gerencia Central de Gestión Financiera ejecuten la referida metodología a fin de calcular anualmente la Reserva Técnica de ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 se aprobó el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2016 de fecha 13 de febrero de 2016 se estableció la equivalencia de los cargos jefaturales de la nueva Estructura Orgánica del Seguro Social de Salud – ESSALUD, respecto a las denominaciones de la anterior Estructura Orgánica, estableciendo que la ex Gerencia de Financiamiento de la ex Gerencia Central de Aseguramiento equivale a la Gerencia de Asignación de Recursos Financieros de Prestaciones de Salud de la Gerencia Central de Operaciones;

Que, considerando el citado Reglamento de Organización y Funciones corresponde a la Gerencia Central de Operaciones emitir la conformidad de la constitución de la reserva técnica conjuntamente con la Gerencia Central de Gestión Financiera conforme al procedimiento establecido en la Resolución de Gerencia General N° 1016-GG-ESSALUD-2010;

Que, con Acuerdo N° 21-23-ESSALUD-2015 de fecha 02 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo estableció que la Reserva Técnica del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el ejercicio 2015 sea de S/. 2,062,586,641 equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de las prestaciones durante el año 2014, el mismo que ascendió a la suma de S/. 6,875,288,803;

Que, mediante Informe de Contraloría N° 851-2015-CG/CEDS la Contraloría General de la República designó a la Sociedad Auditora Gutiérrez Ríos y Asociados S.C.R.L. en Asociación con Portal Vega & Asociados S.C., para realizar la auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria al Seguro Social de Salud – ESSALUD correspondiente al año 2015, por lo que se suscribió el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa con la citada Sociedad con fecha 22 de diciembre de 2015;

Que, por Acuerdo N° 29-15-ESSALUD-2016 de fecha 10 de agosto de 2016, el Consejo Directivo aprobó el Balance General y los Estados Financieros Consolidados y Combinados Auditados del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que comprende los fondos de Salud, AFESSALUD, Agrario, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, correspondientes al Ejercicio 2015;

Que, con Informe N° 33-GC-GCGF-ESSALUD-2016 y Carta N° 3134-GCGF-ESSALUD-2016 la Gerencia Central de Gestión Financiera manifestó que en aplicación de la normativa vigente y contando con la opinión favorable de la Gerencia Central de Operaciones con Carta N° 4817-GCOP-ESSALUD-2016, se efectuó el cálculo de la Reserva Técnica de ESSALUD correspondiente al año 2016, en base a los Estados

Financieros Auditados (Fondo Salud) al 31.12.2015; correspondiendo su aprobación por el Consejo Directivo;

Que, con Carta de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica señaló que la propuesta presentada por la Gerencia Central de Gestión Financiera cumple con la normativa vigente aplicable para el cálculo y constitución de la Reserva Técnica correspondiente al ejercicio 2016, siendo por tanto viable someterla a consideración del Consejo Directivo;

Que, con Carta N° 1131-GG-ESSALUD-2016 la Gerencia General dispone continuar con el trámite sobre la Reserva Técnica de ESSALUD para el ejercicio 2016, en atención a la facultad establecida en el inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 27056;

En uso de las atribuciones establecidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. ESTABLECER que la Reserva Técnica del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el ejercicio 2016, sea de S/. 2,285,012,538 equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de las prestaciones durante el año 2015, el mismo que ascendió a la suma de S/. 7,616,708,461.
2. DISPONER que la Gerencia Central de Gestión Financiera cumpla con lo señalado en el numeral 1 del presente Acuerdo, agregando a la Reserva Técnica 2015, la suma de S/. 222,425,897 a efectos de constituir la Reserva Técnica 2016.
3. DISPONER que la Gerencia Central de Gestión Financiera establezca los mecanismos necesarios, a través de los cuales se garantice la constitución de la Reserva Técnica establecida en el numeral 1 del presente Acuerdo, disponiendo las acciones necesarias para hacer efectivo el pago del monto restante en el año 2017.
4. DISPONER que la Gerencia General asegure que se cumpla con dar estricta observancia a lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N° 27056, en lo referido a la intangibilidad de la Reserva Técnica, y a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 26790 respecto a su utilización sólo en casos de emergencia.
5. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para su ejecución inmediata.

III. INFORMES

1. **Informe sobre la ejecución del Plan Anual de Contrataciones – Primer Semestre 2016**

Presentación a cargo de la Gerente Central de Logística (e), la señora Kelly Aguilar, quien manifestó que el Plan Anual de Contrataciones fue aprobado en el mes de enero bajo las normas vigentes, e indicó que en el presente año se habían efectuado 640 inclusiones y 240 exclusiones, quedando al 30 de junio, 2,240 procesos de selección por el monto de S/ 2,149 millones y 6 procesos en \$ 10,476,000, indicando que para el primer semestre 2016, se tenía programado en el PAC, 1,338 procesos en soles y 4 en dólares.

Adicionalmente, informó de los procesos de selección programados en las Redes Asistenciales al primer semestre, detallando también la evaluación en torno al avance en la ejecución del PAC a nivel de Órganos Desconcentrados a nivel nacional.

En ese sentido, manifestó que de los 1,342 procesos de selección programados se habían adjudicado 675 y, refirió sobre la situación actual de los procesos restantes, de los cuales 300 estaban en actos preparatorios y de 366 no se formularon los requerimientos.

Acto seguido, el Presidente Ejecutivo consultó a los miembros del Consejo si había consultas a la presentación realizada y no habiéndolas, agradeció a la Gerente Central de Logística por el informe realizado.

2. Informe sobre la delegación a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a los Gerentes o Directores de las Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados, de la facultad establecida en el literal a) del artículo 4º del Decreto Supremo N° 383-2015-EF, referido a materia de reemplazos.

Presentación a cargo del Gerente Central de Gestión de las Personas, el señor Juan Navarro Pando, quien desarrolló su presentación en torno al proceso de selección de personal por suplencia, para lo cual mostró un cuadro respecto a años anteriores; asimismo, refirió que se hacía la distinción porque no era lo mismo establecer cobertura para el caso de suplencia como para reemplazo, ya que este último tenía condición de indeterminado luego del periodo de prueba y, en el caso de suplencia, estaba supeditado a la situación que generó su contratación.

En tal sentido, para el caso de las suplencias manifestó que más del 70% estaba referido a cargos jefaturales y por tanto asociado a una temporalidad de tres años; en segundo lugar, estaba el tema por maternidad en un 10% y otros, como enfermedad.

Asimismo, mencionó que de la evaluación efectuada al primer semestre se tenía una cobertura de más del 79% del total de cargos, precisando que se seguía presentando una situación compleja en torno a la cobertura de los médicos especialistas.

Por otro lado, el señor Navarro mencionó sobre el comportamiento de las coberturas a nivel de redes, contando con un avance significativo la Red Desconcentrada Rebagliati y la Red Almenara. Además, mencionó que se había cambiado la estrategia que tenía la Institución para difundir las plazas a convocar lo que permitió cubrir las especialidades médicas para los servicios de Medicina Interna, Oncología, Obstetricia y Anestesiólogo; agregando también que declararon más procesos desiertos en las convocatorias referidas al INCOR por ser médicos de alta especialidad.

El Consejero Amorrortu consultó sobre el tiempo que se había venido desarrollando estos concursos, manifestando el doctor Navarro que eran permanentes y que estaba asociado a una estrategia de meritocracia.

El Presidente Ejecutivo manifestó que se debía analizar la posibilidad de establecer líneas de carreras para que la persona que entrase a trabajar en algún momento sepa cuál podría ser su línea de carrera en la sucesión de puestos para ascender y que esto incluso podría empezar en algunas especialidades desde la universidad, de manera descentralizada; y así evaluarlos en el marco de un sistema de desempeño para que puedan observar y ser promovidos cuando haya vacantes, resultaba una buena práctica

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



que valía la pena ponerla en acción; a lo que el doctor Navarro agregó que a la fecha, la Institución establecía los ascensos sólo por el factor antigüedad, coincidiendo que debían existir otros criterios para el ascenso. Concluyó que formularía propuestas para que la línea de carrera se fortalezca.

El Presidente Ejecutivo acotó que debía elaborarse también estrategias para que los profesionales de la salud tengan estímulo de quedarse a laborar en su lugar de origen, donde se presentaban carencias de profesionales, mencionando el señor Navarro que en ello se estaba trabajando.

Continuando con su presentación, el Gerente Central de Gestión de las Personas realizó una evaluación de puestos cubiertos al primer semestre, cediendo la palabra a la Sub Gerente de Incorporación para que explique sobre las medidas que había venido adoptando la institución para lograr mayor difusión y participación en las convocatorias realizadas.

El Consejero Amorrortu consultó los motivos por los cuales los residentes preferían ir al Ministerio de Salud y no al Seguro Social de Salud; y, por otro lado, solicitó evaluar la alternativa de trabajar con médicos jubilados del extranjero quienes no vendrían a trabajar en un consultorio a competir con los médicos nacionales.

Finalmente, el señor Navarro explicó sobre el número de personas que luego de ganar un proceso efectivamente suscriben su contrato, indicando que en la mayoría de casos los contratos se suscriben al 100% pero que se habían presentado situaciones como en la Red Asistencial Rebagliati que existía un 23% sin suscripción de contrato, lo que está siendo materia de evaluación para determinar las razones de ello.

3. Informe sobre delegación de la facultad contemplada en el literal b) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 383-2015-EF, respecto a los servicios pendientes de cobertura (14 servidores) bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para la Nueva Emergencia del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins.

Continuando con la agenda, se presentó el informe a cargo del Gerente Central de Gestión de las Personas, quien manifestó de manera sucinta sobre la cobertura pendiente en la Nueva Emergencia del Hospital Rebagliati, 101 posiciones aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 3-2-ESSALUD-2016, quedando pendiente 14 que, por autorización del Consejo Directivo, se procedió en los últimos meses, venciendo la delegación efectuada en el mes de setiembre. Agregó que a la fecha se había cubierto el 100% de estas plazas, en sus diversas especialidades, principalmente de anesthesiólogo, que constituía el núcleo duro que se venía arrastrando, además de Nefrología y Neurocirugía.

El Consejero Málaga consultó sobre la contribución en el POI 2017, respecto a nueva gestión del talento humano en ESSALUD; a lo que el doctor Navarro manifestó que para el año 2017 estaban focalizados en cobertura y el desarrollo de proyectos de línea de carrera, asimismo, acotó la necesidad de reformular el plan en torno al manejo de recurso humano, y ello pasaba por una búsqueda de los acuerdos colectivos, el grado de manejo ante una discusión y determinar algunas reglas de negocio que se venía efectuando en base a instrumentos técnicos y no sobre hechos y costumbres, que constituyen una debilidad identificada que debería atenderse para construir un sistema en base a procesos.

El Presidente Ejecutivo agradeció la intervención del doctor Navarro y a su equipo de trabajo.

IV. PEDIDOS

1. **Consejero Rafael Guillermo Ferreyros Cannock, Oscar Miguel Graham Yamahuchi y Luis Javier Jorge Málaga Cocchella**

Los Consejeros, en atención a la aprobación efectuada de la Reserva Técnica, solicitaron que se elabore una propuesta que cuantifique con precisión la verdadera cobertura que se requiere en caso de un desastre o emergencia y las diversas alternativas para cubrirla; asimismo, elaborar una propuesta sobre lo que debería ser en un futuro, considerando el estudio actuarial de la OIT y algunos otros escenarios.

Siendo las 10:00 horas del día 03 de octubre de 2016, se dio por concluida la presente sesión.



Jorge Gabriel del Castillo Mory



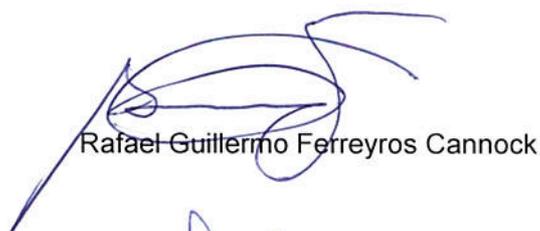
Carlos Luis Ricse Cataño



Oscar Miguel Graham Yamahuchi



Luis Javier Jorge Málaga Cocchella



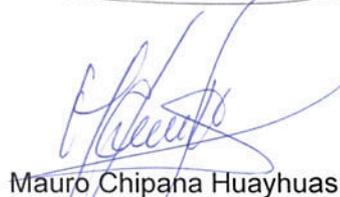
Rafael Guillermo Ferreyros Cannock



Mario Eduardo Amorrortu Velayos



Elías Grijalva Alvarado



Mauro Chipana Huayhuas



Víctor David Irala Del Castillo



SYLVIA CACERES PIZARRO
SECRETARIA GENERAL
ESSALUD